

No. 9092

**ARGENTINA
and
BOLIVIA**

**Exchange of notes constituting an agreement concerning
regional integration projects. Buenos Aires, 19 De-
cember 1966**

Official text : Spanish.

Registered by Argentina on 6 May 1968.

**ARGENTINE
et
BOLIVIE**

**Échange de notes constituant un accord relatif à des projets
d'intégration régionale. Buenos Aires, 19 décembre 1966**

Texte officiel espagnol.

Enregistré par l'Argentine le 6 mai 1968.

No. 9092. EXCHANGE OF NOTES
CONSTITUTING AN AGREE-
MENT¹ BETWEEN THE
ARGENTINE REPUBLIC AND
THE REPUBLIC OF BOLIVIA
CONCERNING REGIONAL
INTEGRATION PROJECTS.
BUENOS AIRES, 19 DECEM-
BER 1966

Nº 9092. ÉCHANGE DE NOTES
CONSTITUANT UN ACCORD¹
ENTRE LA RÉPUBLIQUE
ARGENTINE ET LA RÉPU-
BLIQUE DE BOLIVIE RELA-
TIF À DES PROJETS D'IN-
TÉGRATION RÉGIONALE.
BUENOS AIRES, 19 DÉ-
CEMBRE 1966

I

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento la firme decisión del Gobierno de la República Argentina de adoptar a la brevedad las medidas iniciales que favorezcan los proyectos de integración regional, en plena coincidencia con los propósitos que en tal sentido ha manifestado el Gobierno de la República de Bolivia.

La complementación de las regiones próximas a la frontera común, importa el primer paso indispensable para obtener la consecución posterior de planes más ambiciosos en el orden bilateral, que coadyuven al logro de los objetivos sobre el desarrollo continental que se han fijado los países de América.

De acuerdo con esta formulación coincidente, el Gobierno de la República Argentina ha decidido cooperar con el Gobierno de la República de Bolivia en la promoción económica de las zonas de su territorio que se determinen de común acuerdo, mediante un programa de asistencia técnico-agropecuaria elaborado en consideración a las características zonales y que también comprenda aspectos relativos a la enseñanza y al perfeccionamiento técnicos.

Los organismos respectivos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la República Argentina tendrán a su cargo la ejecución del programa de asistencia, cuyas disposiciones son las siguientes :

¹ Came into force on 19 December 1966
by the exchange of the said notes.

¹ Entré en vigueur le 19 décembre 1966
par l'échange desdites notes.

I. Sobre sanidad animal

a) El servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) enviará dos médicos veterinarios a Bolivia, por el término de dos meses, a fin de estudiar en el terreno y juntamente con las autoridades bolivianas los problemas de ese orden que afectan a la ganadería.

b) En conocimiento de esos problemas y de sus prioridades, destacará técnicos especializados para cooperar con las autoridades bolivianas en la elaboración e iniciación de los respectivos programas de lucha.

c) Ofrecerá a médicos veterinarios oficiales bolivianos facilidades en la República Argentina para conocer el desarrollo de los programas de lucha que se realizan contra las distintas enfermedades del ganado y, si lo estiman necesario, un período de entrenamiento en los laboratorios de diagnóstico y contralor de productos zootécnicos.

II. Sobre cooperación técnica agrícola

a) El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria destacará dos técnicos a Bolivia en misión de estudio, para conocer los problemas existentes y juntamente con las autoridades bolivianas planificar su solución.

b) En poder de los elementos de juicio suficientes, se organizarán los planes de asistencia técnica a aplicar sobre el terreno.

c) Facilitará directamente becas a los técnicos oficiales bolivianos que deban participar en la ejecución de los planes, adecuando las mismas a la especialización indispensable para la labor a desarrollar.

III. Sobre enseñanza agropecuaria

a) Asesoramiento de los servicios específicos de Bolivia que se ocupen de la formación profesional agropecuaria a nivel secundario, medio e inferior, mediante visitas periódicas de un técnico a ese país.

b) Facilitar a funcionarios y profesores de Bolivia la concurrencia a las escuelas agrícolas-ganaderas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la República Argentina, para conocer su organización y funcionamiento.

c) Incorporar a dichas escuelas a diez jóvenes bolivianas para realizar estudios agropecuarios de nivel secundario, los que recibirán alojamiento y manutención y se distribuirán entre las distintas escuelas, de acuerdo a los estudios que hubieran cursado y la especialidad que elijan.

Las condiciones exigidas para cursar son :

- 1) en el ciclo secundario inferior, estudios aprobados equivalentes al 70° año de la enseñanza primaria argentina y no contar más de 17 años de edad para incorporarse.
- 2) en el ciclo secundario medio, estudios aprobados equivalentes al ciclo básico de colegio nacional, normal o comercial de la enseñanza secundaria argentina.

La presente nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme en respuesta, tendrán el valor de un acuerdo entre ambos gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

NICANOR COSTA MÉNDEZ
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto

A Su Excelencia el señor Alberto Crespo
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Bolivia

[TRANSLATION]

Buenos Aires, 19 December 1966

Your Excellency,

I have the honour to inform Your Excellency that the Government of the Argentine Republic has definitely decided that it will shortly take initial steps to promote regional integration projects, in full agreement with the proposals relating thereto by the Government of the Republic of Bolivia.

Complementary development of the regions adjacent to our common border is the first step required to ensure the ultimate success of more ambitious bilateral programmes contributing to the attainment of the objectives of continental development established by the countries of Latin America.

Pursuant to this joint decision, the Government of the Republic of Argentina has decided to co-operate with the Government of the Republic of Bolivia in the economic development of parts of their territory, to

[TRADUCTION]

Buenos Aires, le 19 décembre 1966

Monsieur le Ministre,

J'ai l'honneur de porter à la connaissance de Votre Excellence la décision du Gouvernement de la République argentine d'adopter rapidement les premières mesures destinées à promouvoir les projets d'intégration régionale, conformément aux objectifs exposés à cet égard par le Gouvernement de la République bolivienne.

Assurer la complémentarité des régions proches de la frontière commune doit constituer la première étape indispensable à l'exécution ultérieure de plans bilatéraux plus ambitieux qui contribueront à la réalisation des objectifs du développement continental que se sont fixés les pays d'Amérique.

Conformément à cette définition qui rencontre l'agrément des deux Parties, le Gouvernement de la République argentine a décidé de coopérer avec le Gouvernement de la République bolivienne pour pro-